

Informe sobre la propuesta de modificación del Título oficial

Denominación:	Máster Universitario en Gestión Integrada de Áreas Litorales (GIAL) por la Universidad de Cádiz
Universidad/es:	Universidad de Cádiz
Centro/s:	• Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales
Universidad/es participante/s:	Universidad de Cádiz
Rama de Conocimiento:	Ciencias

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del RD 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el RD 1393/2007, de 29 de octubre y con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU).

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Motivación:

Se plantean varias modificaciones:

-) se actualizan diferentes aspectos de la propuesta (la URL en relación a las normas de permanencia, la referencia a la web de la Facultad, la información relativa al PAS);
-) se reajustan las horas de las actividades formativas, las metodologías docentes y las ponderaciones de algunos sistemas de evaluación en varias asignaturas;
-) se han modificado los valores para las tasas de graduación y abandono.

Se aceptan las siguientes modificaciones:

Criterio 1. Descripción del Título



1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Se actualiza la URL en relación a las normas de permanencia que son de aplicación a los estudiantes de Máster en la Universidad de Cádiz.

Criterio 4. Acceso y Admisión de Estudiantes

4.1 – Sistemas de información previa

Se actualiza la referencia a la web de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales.

Criterio 5. Planificación de las Enseñanzas

5.1 Descripción del Plan de Estudios

Se ha mejorado la redacción del apartado y eliminado un párrafo relacionado con la descripción del TFM.

5.5 Descripción de Módulos y Materias

Se ha mejorado la redacción del apartado, siguiendo una Recomendación de Especial Seguimiento del Informe de Verificación. Se ha modificado la información de algunas materias:

-) Módulo BÁSICO: para las materias de este módulo se han reajustado las horas de las actividades formativas, las metodologías docentes y las ponderaciones de algunos sistemas de evaluación;

-) Módulo ESPECÍFICO: se han reorganizado los contenidos de las dos asignaturas que conforman las dos materias. Se han reajustado las horas de las actividades formativas y las metodologías docentes. Se ha incluido la competencia CE7 “Conocer los principios de las normas que regulan la utilización del medio litoral y/o marino, sus recursos y su diversidad, así como los instrumentos y técnicas necesarios para su evaluación y gestión” en la materia Gestión Integrada del medio natural marino-costero.

-) Módulo APLICADO: se han reajustado las horas de las actividades formativas, las metodologías docentes, las ponderaciones de algunos sistemas de evaluación, los resultados del aprendizaje y las observaciones.

Criterio 6. Personal académico y de apoyo



6.2 Otros recursos humanos

Se ha actualizado la información del Personal de Administración y Servicios.

Criterio 10. Calendario de implantación

10.1 - Cronograma de implantación

Se indica que las modificaciones se implantarán en el curso 2019/20.

Se actualizan los datos correspondientes al responsable y solicitante del Título.

Se realizan la siguiente consideración cuya incorporación a la memoria será objeto de seguimiento que ayudarán en la mejora de la información sobre el plan de estudios:

Criterio 8. Resultados previstos

8.1 Estimación de resultados

Se han modificado los valores para las tasas de graduación y abandono. En concreto la tasa de graduación baja del 95% al 50%. No se da ninguna justificación para este cambio (en el documento solo aparece la justificación de la propuesta original, con datos de los años 2007 a 2011). Debe justificarse esta nueva estimación. Si los datos que se han utilizado para esta nueva estimación se corresponden con los del título desde su implantación, debe incluirse una explicación a este valor tan bajo.

La Universidad deberá informar adecuadamente al alumnado de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.





En Córdoba, a 28/05/2019

**EL DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN
P.D. LA JEFA DE SERVICIO DE APOYO A LA COMISIÓN TÉCNICA DE
LA AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO**

(Resolución de 8 de abril de 2019 de la persona titular de la Presidencia del Consejo Rector de la Agencia Andaluza del Conocimiento por la que se designa como competente en virtud del artículo 13 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, a la persona titular del "Servicio de Apoyo a la comisión técnica" en los asuntos de trámite que se indican)



Fdo. María Pérez García

